



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOMPARTE  
CRUZ Isabel Susana FAU  
20131369477 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.05.2024 18:03:22 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 16 de Mayo del 2024

**CARTA N° 000354-2024-ITP/OA**

**Alfredo Marquez Sivana**

Gerente General

**IPERSEGUR SECURITY S.R.L.**

Av. APV 30 de Setiembre N° 11 Cusco – San Jerónimo.

Dirección [gerencia@ipersegur.com](mailto:gerencia@ipersegur.com), [seguridad@ipersegur.com](mailto:seguridad@ipersegur.com)

**Presente.** -

Asunto : Se comunica perdida de Buena Pro, por causa imputable al postor A.S. N° 03-2024-ITP-1

Referencia : a) Carta N° 001–2024/ITPICA/GG-IPERSEGUR.  
b) Carta N° 002–2024/ITPICA/GG-IPERSEGUR  
c) INFORME N° 1575-2024-ITP/OA-ABAST del 16.05.2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a) y b), mediante los cuales su representada, remite y subsana la documentación obligatoria para el perfeccionamiento del Contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2024-ITP-1–“Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Agroindustrial Ica”; sin embargo de los documentos subsanados, se evidencia, conforme lo señalado en el informe de la referencia c), que ha incumplido con la presentación de los siguientes documentos:

- De las pólizas de Seguros conforme a las exigencias previstas en el numeral 13 de los presentes Términos de Referencia, adjunta las pólizas de vida ley, de deshonestidad y responsabilidad civil, pero no adjunta el documento sustento de las primas canceladas a nombre de la empresa aseguradora de las pólizas de deshonestidad y responsabilidad civil.
- De los agentes propuestos para el cambio de 03 agentes de seguridad, en relación a los documentos para acreditar los “Requisitos de Calificación”, de Experiencia del Personal Clave, de acuerdo a las Bases Integradas de Adjudicación Simplificada N° 03-2024-ITP-1–“Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Agroindustrial Ica”, detalla lo siguiente:

**Requisitos:**

*Un (01) año de experiencia en labores propias de agente de seguridad y/o vigilancia en instituciones públicas o privadas (deberá guardar relación con el periodo del reporte de vigilante de la SUCAMEC).*

**Acreditación:**

*La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.*



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA  
CERECEDA Alan Alex FAU  
20131369477 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.05.2024 18:03:00 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Tecnológico de la Producción, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.itp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

**TQPRQHV**





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Por tanto, de los Certificados de Trabajo presentados para acreditar la experiencia del agente de seguridad **RENATO ABRAHAN OLIVERA CCORAHUA**, solo cumple con 10 meses de experiencia de personal clave, en relación al reporte de vigilante de la SUCAMEC. Solo se ha tomado en cuenta las constancias de trabajo que guardan relación con el periodo de reporte de vigilante de la SUCAMEC, conforme lo establece las Bases integradas.

En ese sentido, al no haber presentado y subsanado la totalidad de requisitos para el perfeccionamiento del contrato conforme a lo requerido en las Bases Integradas, dicha omisión ha ocasionado que no se perfeccione el respectivo contrato, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 141.3 de Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se le comunica la **PERDIDA DE LA BUENA PRO** del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2024-ITP-1 por causa imputable a su representada, sin perjuicio de dar inicio a la solicitud de sanción ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

**ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Instituto Tecnológico de la Producción

(ILC/amt)





PERÚ

Ministerio  
de la Producción



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA  
CERECEDA Alan Alex FAU  
20131369477 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.05.2024 17:41:31 -05:00

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Isidro, 16 de Mayo del 2024

## INFORME N° 001575-2024-ITP/OA-ABAST

**A:** **ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ**  
Jefa de la Oficina de Administración

**Asunto :** Se comunica perdida de Buena Pro, por causa imputable al postor-  
Adjudicación Simplificada 03-2024-ITP - "Servicio de Seguridad y  
Vigilancia para las Instalaciones del Cite Agroindustrial Ica".

**Referencia :** a) PROVEIDO N° 022386-2024-ITP/OA-ABAST (16MAY2024)  
b) CARTA N° 001-2023/ITPICA/GG-IPERSEGUR  
c) CARTA N° 000327-2024-OA  
d) CARTA N° 002-2024/ITPICA/GG-IPERSEGUR

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, mediante el cual la empresa IPERSEGUR SECURITY S.R.L., remite documentos de subsanación para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2024-ITP-1-"Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Agroindustrial Ica"

Al respecto, se informa lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 22 de marzo del 2024, el Comité de Selección convocó a través del SEACE el procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 03-2024-ITP-1-"Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Agroindustrial Ica", derivada del Concurso Público N° 03-2023-ITP
- 1.2 Con fecha 16 de abril del 2024, el Comité de Selección otorgó la buena pro del procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 03-2024-ITP-1-"Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Agroindustrial Ica", por el monto de S/. 925,950.72 (Novecientos Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta con 72/100 Soles) a favor de la empresa IPERSEGUR SECURITY S.R.L.
- 1.3 Con fecha 24 de abril del 2024, se registró y publicó en el SEACE el consentimiento de la buena pro del proceso de selección del Adjudicación Simplificada N° 03-2024-ITP-1
- 1.4 Con fecha 07 de mayo de 2024, mediante documento de referencia b), el adjudicatario presentó la documentación obligatoria para la suscripción del contrato derivado del procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 03-2024-ITP-1-"Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Agroindustrial Ica".
- 1.5 Con fecha, 09 de mayo de 2024, mediante documento de referencia c), la Oficina de Administración del Instituto Tecnológico de la Producción, remite observaciones a la documentación presentada para perfeccionamiento del





Contrato derivado de la Adjudicación Simplificada 03-2024-ITP - "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Agroindustrial Ica".

- 1.6 Con fecha 15 de mayo de 2024, mediante documento de referencia d), la empresa IPERSEGUR SECURITY S.R.L., presenta documentos en respuesta a las observaciones presentadas.

## II. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el TUO de la Ley).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, y su modificatoria (en adelante el Reglamento de la Ley).
- Resolución Ejecutiva N° 041-2024-ITP/DE, mediante la cual el Director Ejecutivo delega facultades a la jefa de la Oficina de Administración en materia de contrataciones.
- Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada 03-2024-ITP - "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Agroindustrial Ica".

## III. ANÁLISIS

- 3.1 Previo al presente análisis, se debe tener presente que el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada 03-2024-ITP - "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Agroindustrial Ica"., fue convocado bajo los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

- 3.2 Al respecto, el Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los plazos y el procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, según se indica a continuación:

141.1 *Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato (...) u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.*  
(...)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

141.3 Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro (...)"

3.3 Así, la empresa IPERSEGUR SECURITY S.R.L., al haber resultado favorecida con el otorgamiento de la buena pro en el procedimiento de selección proceso de selección Adjudicación Simplificada 03-2024-ITP - "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Agroindustrial Ica".

3.4 De la presentación y relación de documentos, requisitos para el perfeccionamiento del contrato, se notifica a la empresa IPERSEGUR SECURITY S.R.L., las siguientes observaciones y se le otorgó un plazo de hasta (4) cuatro días hábiles, a fin de que cumpla con realizar la subsanación de estos documentos:

j) Estructura de costos sujeta al régimen general y de acuerdo a las leyes y beneficios sociales vigentes, considerando el modelo del (Anexo N° 4)

- El adjudicatario presenta la estructura de costos, sin embargo, debe consignar la información, teniendo en cuenta el régimen laboral general, según formato Anexo 04, de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 03-2024-ITP-1-"Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Agroindustrial Ica"

m) Pólizas de Seguros conforme a las exigencias previstas en el numeral 13 de los presentes Términos de Referencia.

- No adjunta ninguna póliza de Vida Ley y Pólizas de Deshonestidad y Responsabilidad extracontractual, asimismo las primas canceladas, de las pólizas.

p) Relación del personal que será destacado a las instalaciones de los dos locales del ITP-CITEagroindustrial Ica, para brindar el servicio

- De la relación del personal de agentes de seguridad, el adjudicatario está solicitando el cambio de 03 agentes propuestos en la oferta del postor, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 4 columns: PROPOSTA, DNI, PERFECCIONAMIENTO, DNI. It lists names and DNI numbers for proposed security agents.





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- Sin embargo, el adjudicatario de los agentes propuestos para el cambio de agentes de seguridad, no adjunta los documentos para acreditar los "Requisitos de Calificación", de la Capacidad Técnica - Profesional y Experiencia del Personal Clave, que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases Integradas de Adjudicación Simplificada N° 03-2024-ITP-1—"Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Agroindustrial Ica".
  - Asimismo, el adjudicatario, no adjunta, lo documentos donde acredita si acepta o no, la renuncia de los 03 agentes, propuestos en la oferta del postor.
- ✓ Original del certificado médico pre ocupacional con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios de su emisión.
- De acuerdo a los requisitos solicitados para el perfil de agente de seguridad, el el adjudicatario presenta certificados de salud físico-mental, sin embargo, los requisitos solicitados son certificados originales de medico pre ocupacional, de la relación de agentes de seguridad propuestos.
- 3.5 Mediante documento de referencia d), la empresa IPERSEGUR SECURITY S.R.L presenta documentos subsanados, de acuerdo a las observaciones notificadas.
- 3.6 Sin embargo, de los documentos subsanados por parte de la empresa IPERSEGUR SECURITY S.R.L, se evidencia que ha incumplido con la presentación de los siguientes documentos:
- De las pólizas de Seguros conforme a las exigencias previstas en el numeral 13 de los presentes Términos de Referencia, adjunta las pólizas de vida ley, de deshonestidad y responsabilidad civil, sin embargo, no adjunta el documento sustento de las primas canceladas a nombre de la empresa aseguradora de las pólizas de deshonestidad y responsabilidad civil.
  - De los agentes propuestos para el cambio de 03 agentes de seguridad, en relación a los documentos para acreditar los "Requisitos de Calificación", de Experiencia del Personal Clave, de acuerdo a las Bases Integradas de Adjudicación Simplificada N° 03-2024-ITP-1—"Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Agroindustrial Ica", detalla lo siguiente:  
Requisitos:  
*Un (01) año de experiencia en labores propias de agente de seguridad y/o vigilancia en instituciones públicas o privadas (deberá guardar relación con el periodo del reporte de vigilante de la SUCAMEC).*  
Acreditación:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.*

Por tanto, de los Certificados de Trabajo presentados para acreditar la experiencia del agente de seguridad **RENATO ABRAHAN OLIVERA CCORAHUA**, solo cumple con 10 meses de experiencia de personal clave, en relación al reporte de vigilante de la SUCAMEC.

- 3.7 En tal sentido, corresponde comunicar a la empresa IPERSEGUR SECURITY S.R.L **la pérdida de la buena pro**, a efectos que una vez consentida en el SEACE, y de ser el caso se proceda con requerir al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación la presentación de los documentos para perfeccionar el contrato, y si el postor no perfecciona el contrato, se declara desierto el procedimiento de selección, de conformidad a lo establecido en el literal c) del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

- 4.1 La empresa IPERSEGUR SECURITY S.R.L, que resultó adjudicada con la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 03-2024-ITP - "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Agroindustrial Ica", ha perdido la referida buena pro al no haber presentado y subsanado la totalidad de requisitos para el perfeccionamiento del contrato conforme a lo requerido en las Bases Integradas, y haber ocasionado que no se perfeccione el mismo.
- 4.2 Se debe notificar a la empresa IPERSEGUR SECURITY S.R.L., la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 03-2024-ITP - "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Agroindustrial Ica", y registrarla en el SEACE.

#### **V. RECOMENDACIÓN:**

- 5.1 Se recomienda comunicar a la empresa IPERSEGUR SECURITY S.R.L, **la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2024-ITP-1**, para lo cual se adjunta al presente proyecto de carta.
- 5.2 Una vez consentida la Pérdida de la Buena Pro, se recomienda su posterior comunicación al Tribunal del OSCE a fin de dar inicio el Procedimiento Administrativo Sancionador a la citada Empresa, la misma que se encuentra tipificada en el literal b), numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.



Firmado digitalmente por PAZ  
REYMUNDO HERBERT  
OSWALDO FIR 21123994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 16.05.2024 17:34:48 -05:00

**ALAN ALEX MOLINA CERECEDA**  
Coordinador de Abastecimiento  
Instituto Tecnológico de la Producción

(AMC/hpr)